



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 24-2024. En la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), **El Ayuntamiento del Municipio de Moca**, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Licdo. Vladimir Solís Castillo**, representante del Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0115121-1, quien lo preside; **Licdo. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060295-8; **Licda. María Teresa López**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060161-2; **Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo**, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0051346-0; **Licda. Carolina Mercedes Sánchez Méndez** encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0133070-8, hemos decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de nuestra Constitución establece: Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 201 de nuestra Constitución establece: Gobiernos locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su Artículo 2 establece: El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su Artículo 220 establece: Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.

Párrafo: El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley No. 340-06, establece que Licitación Pública Nacional es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que en fecha 5 de agosto del año 2024, el Comité de Compras y Contrataciones con la presencia de la Licda. Rosa María Paulino, Abogada Notario Público, de los del número para el municipio de Moca, procedió a recibir las propuestas Técnicas y Económicas, del proceso de Licitación Pública Nacional de **Referencia AYUNTAMIENTO DE MOCA-CCC-LPN 2024-0002**, con la participación de 2 oferente.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 del mes de agosto del año 2024, el Comité de Peritos, emitió el informe final de evaluación de las Ofertas Técnicas Sobre A, donde se establece los oferentes que cumplieron con las especificaciones de dicha oferta técnica "Sobre A".

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de agosto del año 2024, el Comité de Compras y Contrataciones con la presencia de la **Licda. Rosa María Paulino**, Abogado Notario Público, de los del número para el municipio de Moca, procedió a la apertura

de las propuestas Económicas, "Sobre B" del presente Proceso **AYUNTAMIENTO DE MOCA-CCC-LPN 2024-0002**, con la participación de dos (2) oferente habilitado Meco Dominicana Roger S.R.L., y Espaillat Motors S.R.L.,.

CONSIDERANDO: Que el proveedor Espaillat Motors presentó en su oferta económica un precio por cada camión por un monto de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$4.950.000.00).

CONSIDERANDO: Que el proveedor Meco Dominicana Roger S.R.L., presentó una oferta económica, por un monto de seis millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa (RD6, 366,690.00), por cada camión.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de agosto del año 2024, la Comisión de Peritos emitió el Informe final de la Evaluación de la Oferta Económica "Sobre B," de los oferentes habilitados para la apertura del Sobre B.

CONSIDERANDO: Que el informe final de fecha 28 de agosto del 2024 de los peritos establecieron que el oferente Espaillat Motors S.R.L., fue quien ocupó el primer lugar y Meco Dominicana Roger S.R.L., el segundo lugar.

CONSIDERANDO: Que la empresa Espaillat Motors en visita realizada por los peritos en fecha 30 de agosto del año 2024, han manifestado a estos de que han tenido dificultades con el embarque de 3 camiones para completar los seis, por lo que estos camiones no estarán disponibles para ser entregados inmediatamente.

CONSIDERANDO: Que en esta misma fecha en reunión con el representante de Espaillat Motors S.R.L. y Meco Dominicana Roger S.R.L. y el Comité de Compras y Contrataciones, el representante de Espaillat Motors ha manifestado la misma situación que le plantearon a los peritos, que solamente tenía disponible para entrega de manera inmediata, tres camiones.

CONSIDERANDO: Que el oferente Meco Dominicana Roger S.R.L., ante esta situación ha propuesto que ellos no tienen objeción de que Espaillat Motors S.R.L. entregue 3 camiones y el restante que son tres, ellos estarían dispuestos a entregarlo.

CONSIDERANDO: Que el comité de compras del ayuntamiento estaría dispuesto a aceptar las propuestas de Espaillat Motors S.R.L. y Meco Dominicana Roger S.R.L., siempre y cuando Meco Dominicana Roger S.R.L. reduzca el precio de los camiones a un monto de oferta de la primera licitación que fue declarada desierta, el cual era de cinco millones ochocientos treinta y cinco mil cien pesos con 00/100 (RD\$5, 835,100.00).

CONSIDERANDO: Que el representante Meco Dominicana Roger S.R.L. está de acuerdo con las propuestas del Comité de Compras y Contrataciones de

reducir el precio de su oferta de seis millones trescientos sesenta seis mil seiscientos noventa pesos con 00/100 (RD6.366.690.00), a un monto de cinco millones ochocientos treinta cinco mil cien pesos con 00/100 (RD\$5,835,100.00).

CONSIDERANDO: Que el representante de Espaillat Motors S.R.L., está de acuerdo con la propuesta del Comité de Compras y Contrataciones, de reducir el precio de la oferta Meco Dominicana Roger S.R.L. de seis millones trescientos sesenta seis mil seiscientos noventa pesos con 00/100 (RD6.366.690.00) a un monto de cinco millones ochocientos treinta y cinco mil cien con 00/100 (RD\$5,835,100.00).

CONSIDERANDO: que entre Comité de Compras y contrataciones y los oferentes Espaillat Motors S.R.L., y Meco Dominicana Roger S.R.L. se firmó un acuerdo entre ellos en cual estableció las condiciones de esta adjudicación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La convocatoria al Proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición de Camiones Compactadores.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El Pliego de Condiciones del presente Proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición de 6 Camiones Compactadores.

VISTO: El acuerdo entre oferente de fecha 9 de mes septiembre de año 2024.

VISTO: El Acto auténtico de apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 5 de agosto del año 2024.

VISTO: El Informe Preliminar emitido por la Comisión de los Peritos, de fecha cinco (5) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Informe Final de la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" emitido por la Comisión de los Peritos, de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Acto Auténtico de Apertura de Ofertas Económicas de fecha 26 de agosto del año 2024.

VISTO: El Informe Final de evaluación de las Ofertas Económicas de fecha 28 de agosto del presente año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Manual de comparación de precios de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente.

VISTA: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Moca, decide lo siguiente:

PRIMERO: Se acoge el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Económicas de fecha 28 de agosto del presente año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Comisión de Peritos.

SEGUNDO : Se acoge el acuerdo entre oferente de fecha nueve de mes de septiembre de 2024 en consecuencia adjudica Espaillat Motors S.R.L., 3 camiones que estarían disponibles inmediatamente, por la razón antes expuesta; por un monto por camión de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$4, 950,000.00).

TERCERO: Se adjudica Meco Dominicana Roger S.R.L., 3 camiones por un monto cada uno de, cinco millones ochocientos treinta y cinco mil cien pesos con 00/100 (RD\$5, 835,100.00).

CUARTO : Ordenar a la División de Compras y Contrataciones remitir la presente Acta a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a todos los oferentes que participaron en el presente proceso.

Dada en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2024.



Licdo. Vladimir Solis Castillo
Enc. Departamento de Recursos humanos
Presidente



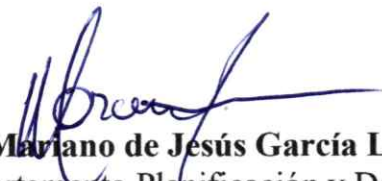
Licdo. Julio Manuel Ramirez Cuevas
Consultor Jurídico
Asesor



Licda. Maria Teresa López
Tesorera Municipal
Miembro



Carolina Mercedes Sánchez Méndez
Enc. Oficina de acceso a la información
Miembro



Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo
Enc. Departamento Planificación y Desarrollo
Miembro